

## PRONUNCIAMIENTO

En atención al Decreto Ejecutivo PCM 03-2022 en el que se DECLARO ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, con el objeto inmediato de desmilitarizarlo, reformarlo y modernizarlo de manera gradual y progresiva, garantizando el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, y se nombró a la Policía Nacional de Honduras, a través de su Directorio Estratégico en pleno en calidad de Comisión Interventora, por un período un año, mismo que se cumplió este 01 de marzo 2023, EL MNP-CONAPREV se pronuncia en los términos siguientes:

- En principio saludamos los avances significativos en relación a la mejora de la alimentación de las personas privadas de libertad, así como la apertura por parte de las máximas autoridades que dirigen la gestión del sistema penitenciario a las instituciones de derechos humanos coadyuvantes y a las organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Es importante destacar la reestructuración de la Unidad de Protección de Derechos Humanos. Así como el fortalecimiento de la Academia Penitenciaria con el propósito de construir una verdadera carrera penitenciaria.
- Preocupa al MNP-CONAPREV que persista hasta ahora la ausencia de clasificación de las personas privadas de libertad como ser la separación entre procesados y condenados. – Y de igual manera a la fecha no se ha realizado acciones que busquen eliminar la aplicación indefinida de regímenes de máxima seguridad, situación que también ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe de 2019.
- Conscientes de las limitantes de personal de seguridad, consideramos que debe estructurarse una verdadera estrategia integral de seguridad con enfoque en derechos humanos, que conlleve también el fortalecimiento del personal de seguridad que ejerce la guarda y cuidado de las personas privadas de libertad.
- En atención a las facultades que tiene la Policía Nacional, en el marco de la Intervención temporal del Sistema Penitenciario es necesario que se fortalezca el Departamento

Técnico, para que se desarrollen planes de trabajo operativos en los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros Penitenciarios, tendiente a la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.

- Hacemos un llamado a dar cumplimiento a la recomendación de la CIDH en relación a al artículo 10 del Reglamento de Visitas <sup>1</sup>*Garantizar la realización de visitas de una manera regular. En particular, **reformar el artículo 10 del Reglamento de visitas en los establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional, a fin de contemplar únicamente el cumplimiento de aquellos requisitos esenciales para garantizar la seguridad al interior de los centros penales, y que no representen un gasto desproporcionado para personas en situación de pobreza o con escasos recursos.***
- Preocupa al MNP-CONAPREV falta de coordinación con el Poder Judicial y los Consejos Técnicos de los Centros Penitenciarios con el fin garantizar el acceso a la justicia, además la Comisión Interamericana Derechos Humanos, <sup>2</sup>*a fin de que programas como la preliberación y el tratamiento penitenciario progresivo, el Estado debe, entre otras cuestiones: a) ejecutar medidas integrales que eviten la burocratización de los procesos, y en este sentido, permitan dar celeridad y certeza a la tramitación de los mismos; b) implementar un sistema automatizado y unificado de registro y evaluación a los casos que están siendo tramitados bajo estos regímenes, o respeto de aquéllos que podrían ser objeto de la aplicación de los beneficios en referencia; c) garantizar la continuidad de estos programas, a pesar del cambio de autoridades penitenciarias, y d) asegurar que las personas detenidas cuenten con la asesoría jurídica necesaria para acceder a los mismos.* Por último, es preciso manifestar que desde el mandato de MNP-CONAPREV nos mantendremos vigilantes y con monitoreo permanente para dar seguimiento a las diferentes recomendaciones emitidas por este Mecanismo así como de los

<sup>1</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>2</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

compromisos Internacionales en esta materia de los que el Estado de Honduras forma parte.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de marzo del 2023.